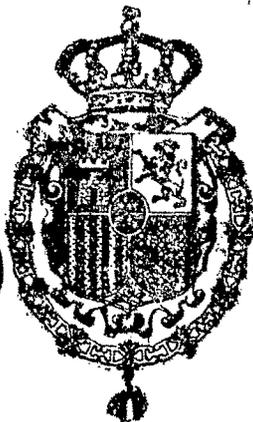


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Augusto Linares Pombo, que manda la 2.^a brigada de la undécima división, al capitán de Artillería D. César Sierra y Sierra, que se halla en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Novella y Muñiz, Comandante general de Artillería de ese Cuerpo de ejército, al capitán de dicha arma don Gerardo Ballesteros Montes, que tiene su destino en el 8.^o regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente general de la Sección de Reserva del Estado Mayor General de Ejército D. Eduardo Gámir y Maladeñ, el

Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

REGLAMENTOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha dignado resolver que por el Depósito de la Guerra se proceda á la impresión de una segunda edición de 1.000 ejemplares del «Reglamento provisional para la instrucción de las baterías de tiro rápido», del capitán García Blanes, en vista de que está próxima á agotarse la primera, y que una vez verificada se ponga á la venta al precio de cincuenta céntimos de peseta el ejemplar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de febrero último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, D. Vicente Pallardó Roig, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo que permaneció en la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 de septiembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado, con arreglo á lo dispuesto en real orden circular de 9 de marzo de 1895 (C. L. núm. 71), abono de la mitad del tiempo de su estancia en dicha isla, desde el 23 de noviembre de 1889 que obtuvo destino de plantilla,

hasta el 20 de septiembre de 1891 que embarcó para la península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. en 25 de septiembre próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Pavía núm. 48 don **Francisco Jurado Valette**, en súplica de dispensa de edad para poder obtener el empleo de cabo, el Rey (q. D. g.) se ha servido accecer á los deseos del interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 22 del mes próximo pasado (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por V. E. en cumplimiento á lo dispuesto en la real orden circular de 8 de agosto último (C. L. núm. 153), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería **D. José Roca Calderón de la Barca**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, en situación de reemplazo en esta región, **D. Cipriano García Ruz**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del presente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Adela Tejerizo González, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE CABALLERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase á prácticas á la Remonta de Granada, en la forma que determina la real orden de 8 de agosto de 1901 (D. O. núm. 173), el primer teniente del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, **D. José González y González**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el comandante, ascendido, del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, **D. Tomás Gutiérrez Alonso**, pase destinado á la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zamora, de delegado militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de Artillería de Pamplona **D. Miguel Rubio Las Heras**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de prórroga á la licencia que por asuntos propios le fué concedida para México y Tehuantepec (República Mexicana), por real orden de 13 de marzo último, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 64 de las instrucciones de 5 de junio del año actual (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el Parque de Artillería regional de ese Cuerpo de ejército, para construir y recomponer efectos de atalajes para baste modelo 1896, cargándose las 1.065'26 pesetas que importa, á la partida de atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS.

MATERIAL DE INGENIEROS.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reparación de la conducción de aguas de los Caños de Carmona al Gobierno militar de Sevilla, remitido por V. E. á este Ministerio en 28 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 980 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción de un muro ruinoso en el cuartel de San Jerónimo, de Granada, el cual proyecto remitió V. E. á este Ministerio en 30 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su presupuesto, importante 27.250 pesetas, sea cargo á la dotación del material de Ingenieros. Es también la voluntad de S. M. que la obra no se empiece mientras no esté resuelta la cuestión de propiedad relativa á servidumbre de luces.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reforma y reparación del edificio destinado á masadería en el Parque administrativo de San Agustín de la plaza de Zaragoza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 27 de septiembre último; siendo cargo su presupuesto, que asciende á 7.720 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, solicitando el cambio de los 4 carros «Blesa» que prestan servicio

en la Academia de Administración Militar, los cuales, por las continuas prácticas de panadería de campaña llevadas á cabo por los alumnos de la misma durante más de diez años, no se encuentran en condiciones de seguir efectuándolo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares, se faciliten 4 furgones modelo 1893 y una rueda de respeto al parque regional de campaña de este Cuerpo de ejército, para que á su vez los remese á la expresada Academia, en substitución de los 4 de referencia, con verificándose el transporte por cuenta del Estado y con aplicación al cap. 8.º, artículo único, del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 16 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de Administración Militar.

PREMIOS DE REENGANCHE.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 7 de agosto último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1904, la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche devengada en el mes de diciembre del citado ejercicio por los sargentos del mismo batallón. **D. Juan Fernández Costa y Pedro Lovera Aguilar**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 2 de junio último, promovida por el sargento del batallón Cazadores de Alba de Tormes núm. 8 **Federico Santander Fernández**, en súplica de que le sea de abono para los efectos de reenganche el tiempo que permaneció como alumno en la Academia preparatoria regional de sargentos de Barcelona; y resultando que por real orden de 4 de julio de 1899 (D. O. núm. 145), se le nombró alumno de la citada academia y que se separó de ella á voluntad propia en 4 de octubre siguiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, como comprendido en el párrafo 1.º del art. 52 del reglamento de las academias preparatorias militares para sargentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de las gratificaciones anuales de 900 y 720 pesetas respectivamente, correspondientes á los 10 años de efectividad en sus empleos, al teniente coronel y comandante del cuerpo de Inválidos **D. Luis Figuerola Ferretty y D. Leovigildo Pertíñez Vallejo**; sujetándose dicho abono, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (O. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los 10 años de efectividad en su empleo, al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Mónico González Gómez**, con destino en el Gobierno militar de Toledo; sujetándose dicho abono, que empezará á contarse desde 1.º del actual, á las prevenciones de la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de un escrito dirigido á este Ministerio, en 10 de junio último, por el General del tercer Cuerpo de ejército, proponiendo se contrate el servicio de conducción de enfermos bañistas, desde la estación al hospital militar de Archena; teniendo en cuenta que resultaría difícil la contratación que se propone por no existir en aquella plaza empresas particulares de carruajes de cuatro ruedas, únicos aplicables al servicio de que se trata, que pudiesen concurrir á una contratación periódica, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido resolver que la expresada conducción se verifique en lo sucesivo ateniéndose á las reglas siguientes:

1.ª Por una junta compuesta del comandante militar de la plaza, presidente, comisario de guerra interventor de transportes de la de Murcia ó en su ausencia el administrador del hospital militar de Archena y por el director de dicho establecimiento, se fijará al principio de cada temporada de baños y con la antelación debida, el precio á que ha de abonarse, en carruajes de cuatro ruedas, el transporte, bien por individuo bajo una misma base económica, ó á un solo precio alzado.

2.ª Los Generales de los distintos Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla, avisarán oportunamente por telégrafo al Comandante militar de Archena el número exacto de enfermos que emprenden la marcha desde las respectivas plazas, y tren y día de su llegada á la

estación de destino, á fin de que los carruajes ajustados les esperen con la anticipación debida.

3.ª Para el pago de estas atenciones por la pagaduría de transportes de Murcia, se entregará mensualmente al oficial administrador del hospital militar de Archena el importe del referido servicio en concepto de gastos de locomoción, previo certificado del comisario de guerra interventor y del recibí del administrador de dicho hospital, y este oficial se encargará de distribuir los fondos á los propietarios de los carruajes, por nómina convenientemente autorizada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Capitanes generales de Baleares y Canarias, Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil **D. Joaquin Verde Pérez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 28 de septiembre próximo pasado, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien permutarle la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco de que está en posesión según real orden de 28 de julio de 1897 (D. O. núm. 167), por la de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo á lo prevenido en el artículo 30 de su reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería **D. Avertano González Fernández**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 29 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en las reales órdenes de 9 de enero de 1892 (C. L. número 9) y 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del tercer Cuerpo de ejército en 26 de septiembre último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta excedente de cupo de la Zona de reclutamiento de Cuenca, **Isais Angulo Sánchez**, le ha sido expedido un duplicado del mismo

MINISTERIO

el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. José de Vela y comandante mayor D. Francisco Olaya Alcocel á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Juliana, natural de Belmonte (Cuenca), perteneciente al reemplazo de 1901, y cuyo documento fué registrado al núm. 486.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo participado á este Ministerio el Capitán general de Canarias en 20 de septiembre último, que al entregar la licencia absoluta al soldado que fué de Artillería Juan González Martín, manifestó que se le había extraviado el pase de situación de segunda reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el capitán D. Pablo Floresjachs y Roca á favor del citado individuo, hijo de Juan y de Inés, natural de los Llanos (Canarias), de oficio jornalero, perteneciente al reemplazo de 1893, y cuyo documento fué registrado al núm. 628.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del cuarto Cuerpo de ejército, en 22 de septiembre último, que al hacer entrega de la licencia absoluta la cabo 1.º que fué del 5.º regimiento divisionario de Artillería Isidro Vidal Altisen, hizo presente que se le había extraviado el pase de 2.ª reserva, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel D. José Manrique de Lara y comandante mayor D. Arturo Alvareda Falcón, á favor del citado individuo, hijo de Jaime y de Francisca, natural de Anglosola (Lérida), perteneciente al reemplazo de 1882, y cuyo documento fué registrado al folio 10 con el núm. 46.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de ejército, en 23 de septiembre último, que por haber sufrido extravío el certificado de servicios del soldado que fué del regimiento Infantería de Gerona, Eladio García Martínez, le ha sido expedido un duplicado del mismo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el documento extraviado, que fué expedido á fines de febrero de 1903 por el coronel D. Genaro Mira de Miguel y comandante mayor D. José Coronas Buil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor....

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 22 de septiembre último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del disuelto regimiento Infantería Reserva de Vitoria Manuel García Urtubrá, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el coronel don Ernesto Ortega Redal y comandante mayor D. Alberto Montero Aguirre, á favor del citado individuo, hijo de Manuel y de Matea, natural de Rincón de Soto (Logroño).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señor....

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruidos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobreesen y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

Señores Generales del primero, tercero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar.

Relación que se cita.

Regiones	Nombres
Primera.....	Francisco Romero Hornillo.
Tercera.....	Enrique Sánchez López.
Cuarta.....	José Mata Jordana.
Idem.....	Jerónimo Vila Masané.
Sexta.....	Angel Rodríguez.
Séptima.....	Bernardo Sanchez González.
Canarias....	Pedro Lorenzo Hernández.
Gob.º mil. Ceuta.....	Ildafonso Sánchez García.
Idem.....	José Ríos Gómez.
Idem.....	Pedro Rodríguez Rodríguez.
Idem.....	Cristóbal Márquez Parra.
Gob.º mil. Melilla y plazas menores de Africa.	Francisco Tijera Suárez. José Serrano Martínez.

Madrid 14 de octubre de 1905.

WEYLER

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente coronel 2.º jefe de la misma D. José Lossada Canterac, la gratificación de 1.500 pese-

tas anuales, á partir de 1.º del mes actual, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán profesor de la misma don **Eladio Quintana Junco**, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir del 1.º del mes actual, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WYLLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: A propuesta del presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder al primer teniente profesor del mismo **D. Victoriano Ruiz Manzanares**, la gratificación de 450 pesetas anuales, á partir de 1.º del mes actual, con arreglo á la real orden de 30 de junio de 1898 (C. L. núm. 229).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1905.

WYLLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago y Director del Colegio de Santiago.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INGENIEROS

VACANTES

Circular. Habiendo resultado sin cubrir la plaza de maestro armero del sexto regimiento mixto de Ingenieros, de guarnición en Valladolid, anunciada á concurso el 26 de agosto último (D. O. núm. 189), el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer sea cubierta con arreglo á las prescripciones del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. número 236). Los solicitantes dirigirán instancia escrita de su puño y letra, al Sr. Coronel del dicho regimiento, para antes del 15 de noviembre próximo, acompañadas de cédula personal, partida de bautismo, documentos que acrediten estar libre del servicio activo, certificados de buena conducta, que no se halla imposibilitado de ejercer cargos públicos, de aptitud profesional expedido por el parque de Artillería de Madrid ó Barcelona, en fecha que no sea anterior á dos años á partir de la de este anuncio, y cuantos crea convenientes para acreditar posea conocimientos excepcionales para el mejor desempeño de su servicio, siendo condición indispensable la de no haber cumplido 35 años de edad.

Madrid 14 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Benito de Urquiza

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. José Cruz Brú**, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Madrid y Alicante, aprobando el anticipo hecho por V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de octubre de 1905.

El Jefe de la Sección,
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Generales del primero y tercer Cuerpos de ejército



ARTILLERÍA

Asociación del Colegio de Santa Bárbara para huérfanos del Arma

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cm.	HABER		Pesetas		Cm.
Existencia en 11 de septiembre.....	57.963		27	Por cuota de socios bajas.....	6		00	
Por cuotas de socios del mes de agosto	2.647		00	Por gastos de material	66		60	
Por ídem de cuerpo del ídem íd.	2.833		35	Por pensiones de huérfanos.....	1.400		25	
Por la dotación del Colegio del mes de septiembre	2.470		00	Por ídem íd. para dote	262		50	
Por un depósito para responder al pago de las pensiones del mes de septiembre de las huérfanas á las cuales se creó un dote.....	262		50	Existencia en caja según se detalla á continuación	64.440		77	
<i>Suma.....</i>	66.176		12	<i>Suma.....</i>	66.176		12	

Detalle de la existencia en Caja

En cuenta corriente en el Banco de España.....	56.115,18
En cargos á cobrar.....	7.058,20
En metálico	1.267,42
<i>Suma.....</i>	64.440,77

Número de Socios en el día de la fecha y huérfanos protegidos por la Asociación

	SOCIOS									HUÉRFANOS			
	Capitanes generales.	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles.....	Tenientes coroneles.	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	TOTAL.....	Hijos de socios.....	Condicionales.		TOTAL.....
											Con pensión.	Aspirantes...	
Existencia en 11 de septiembre.....	1	10	14	67	113	188	396	466	1.255	22	25	7	54
Altas.....	>	>	>	1	5	9	16	6	37	2	>	>	2
<i>Suma.....</i>	1	10	14	68	118	197	412	472	1.292	24	25	7	56
Bajas.....	>	>	>	>	2	6	10	17	35	>	>	>	>
<i>Quedan.....</i>	1	10	14	68	116	191	402	455	1.257	24	25	7	56

V. B.
M. General Vicepresidente,
R. Fonsdeviola

Madrid 11 de octubre de 1905.
El teniente coronel Tesorero,
Servando D'Osowille

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones:

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902 y 1903 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giroes al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA

POR

DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 íd.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

APÉNDICE AL CONSULTOR PARA EL ENGANCHE Y REENGANCHE CON PREMIO

POR

DON PEDRO PALACIOS Y SAIZ

OFICIAL SEXGUNDO DEL CUERPO DE OFICINAS MILITARES

El Consultor fué premiado con la cruz del Mérito Militar y declarado de utilidad práctica para todas las unidades y dependencias del Ejército por real orden de 29 de noviembre de 1898 (D. O. núm. 268).

Precio del Apéndice en Madrid, 3 pesetas ejemplar, y 3,50 en provincias, certificado y libre de porte. Los pedidos al autor, Ceres, 6.º tercero izq.ª, Madrid; ó en la Ordenación de pagos de Guerra, girando á su nombre en letra de fácil cobro.

El Consultor, en Madrid 5 pesetas, y 5,50 en provincias.

EL SITIO DE BALER

(NOTAS Y RECUERDOS)

POR

DON SATURNINO MARTIN CEREZO

Capitán de Infantería, jefe de aquel destacamento.

Un tomo ilustrado con dos fototipias y cuatro fotografías. --Precio al público militar: 3 pesetas en rústica y 4 en encuadernada. Pedidos al autor, calle de Hortaleza, 146 (Madrid) ó al comandante de Infantería D. Juan Plata, en la Caja de Retirados de la Guerra.